

REQUISITOS FACTURAS (como justificantes de gasto)

Las facturas acreditativas de la inversión realizada deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- En las facturas **deberá constar**:
 - Número de factura
 - Lugar y fecha de emisión de la factura
 - Nombre y apellidos (o denominación social), CIF o NIF y domicilio de quien expida la factura
 - Nombre y apellidos (o denominación social), CIF o NIF y domicilio destinatario/a de la factura, que deberá coincidir con el beneficiario de la ayuda
 - En la factura se reflejarán claramente los conceptos de gasto y/o trabajos realizados. Cuando la información contenida en la factura sea con conceptos genéricos e indeterminados, deberá complementarse mediante memoria valorada que los identifique, certificación de obra, etc....
 - En la factura debe aparecer la base imponible, tipo de IVA aplicado e importe total de la operación. Si la factura comprende entregas o prestaciones gravadas por diferentes tipos de IVA, deberá diferenciarse la parte sujeta a cada tipo.
- Las facturas serán **originales**. NO se admitirán fotocopias.
- La factura así como los conceptos que contenga, deberán tener en todo caso **FECHA POSTERIOR A LA FECHA DEL ACTA DE NO INICIO**
- **No se admitirán facturas que correspondan a conceptos importantes de gastos no previstos ni presupuestados en el proyecto para el que fue aprobada la ayuda. Esto es, las facturas deberán ajustarse a los conceptos e importes aprobados en el Contrato de Ayuda y a la actividad que es objeto de subvención (Por ejemplo, si en el Contrato de Ayuda sólo aparece el concepto de “Equipamiento y Mobiliario”, no se admitirán facturas de “Obra Civil e instalaciones”, y viceversa).**
- No se admitirán facturas cuyo importe sea inferior a 100 €, salvo que la misma constituya un único elemento claramente diferenciado y acorde con los conceptos del Contrato de Ayuda (Por ejemplo, si se admitirá una factura de una cafetera cuyo precio sea inferior a 100 € en el caso de un negocio de bar que tenga aprobado la partida de equipamiento y mobiliario. Sin embargo, no se aceptarán por ejemplo facturas de 6 € en concepto de tornillos, cemento,...)
- **No serán susceptibles de ayuda** la adquisición de **material fungible** (p.e. tóners, folios, sobres, y en general, material de oficina), o conceptos considerados **gastos generales** (p.e. luz, agua, teléfono, alquiler de local, gestoría, pago licencias o gastos de notaría...) o **gasto corriente** (p.e. pilas, bombillas,...)
- No se admitirán facturas gravadas con un tipo de IVA distinto al que le corresponde en función de la operación realizada (p.e. facturas con IVA al 8% correspondientes a operaciones que deben ser grabadas con el 18%)
- No son válidos los albaranes. Tampoco son válidas las facturas cuya descripción de la operación haga referencia única y exclusivamente a un número de albarán si éste no va adjunto a la factura.
- No se admitirán facturas con correcciones, tachaduras,... en las que pueda ponerse en duda el concepto de pago, importe,... de la misma, y es conveniente que las facturas estén firmadas y/o selladas por las persona o entidad que las expida.
- No se admitirán facturas que correspondan al pago de nóminas, aunque sean del personal que ha hecho la obra.
- Al objeto de garantizar el cumplimiento de la cláusula duodécima del contrato de ayuda, (« Condición obligacional de mantenimiento de... ») para el abono final de la ayuda, **el beneficiario deberá aportar aval bancario** a favor del CEDESOR y por importe de la ayuda que resulte de la justificación, el cual quedará en poder del CEDESOR, durante el plazo de cinco años a partir de la fecha del acta de comprobación material de la obra.

REQUISITOS JUSTIFICANTES DE PAGO

El pago de las facturas justificativas del gasto SE REALIZARÁ DE FORMA GENERAL POR TRANSFERENCIA BANCARIA.

Los justificantes de pago, que tendrán que ser **originales**, verificarán que el pago se ha realizado al emisor de la factura, por ello, deberán ser presentados de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- Los justificantes de pago por TRANSFERENCIA que emite la entidad bancaria deberán recoger al menos:
 - Como ordenante del pago al beneficiario de la ayuda.
 - Como destinatario o beneficiario del pago la persona o entidad que ha facturado el gasto
 - Importe que se paga
 - En el concepto del pago se deberá reflejar con claridad el número y fecha de la factura que se paga, y el concepto o título del proyecto de la obra o actuación.
- Cuando una factura sea pagada en más de una transferencia bancaria, se deberá reflejar en cada justificante de transferencia el pago parcial (ej. 1er, 2º pago etc/ % de la factura...) de la factura de que se trate. Igualmente cuando en una misma transferencia se pague más de una factura, deberá constar en la orden de transferencia el número de todas las facturas que se pagan.
- Si el justificante bancario es superior al importe de la factura (por haber pagado conjuntamente varias facturas) deberá de presentar original de dichas facturas, aunque alguna de ellas no sean objeto de subvención/ayuda.
- Los conceptos que se paguen mediante CHEQUE: éste deberá ser en todo caso **nominativo** a favor del proveedor y deberá ser cargado en cuenta. Para la justificación del gasto se deberá presentar **fotocopia del cheque** y el **extracto** de la cuenta en la que figure el cargo, **o bien certificado** de la entidad bancaria en el que se especifique el nº de cheque, su importe y cargo en cuenta.
- Pago con TARJETA DE CRÉDITO: se justificará mediante ticket de compra original en el que figure el pago por tarjeta acompañado del extracto bancario de la cuenta en la que figure el cargo.
- Pagos en EFECTIVO: cuando una factura se haya pagado en metálico en la factura se incluirá la expresión "Recibí en metálico" con la firma del emisor/proveedor. **En ningún caso se admitirán justificantes de pago en metálico por valor superior a 600 euros por proyecto.**
- **No se admitirá el pago mediante LEASING, FACTORING,...**

D./Dña.....con NIF
titular/representante del expediente y domicilio
en....., C/.....

RECIBI:

Documento de requisitos facturas y requisitos justificantes de pago

En, a de de 20.....

Fdo.: D./Dña.....